



RIO BUENO, 26 NOV. 2013

EXENTO N° 2143 VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18695 Orgánica de Municipalidades en su contexto refundida en el D.FL. 1 de fecha 09-05-2006, publicado en el Diario Oficial de 26-07-2006, Artículo N° 63 y 127.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regularizar situación Docente de Educación Diferencial mención Dificiencia Mental u otras equivalentes.
- 2.- DFL. N° 1/96 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, posteriores modificaciones y leyes que los complementan.
- 3.- Ley N° 19.410 y sus respectivas modificaciones, Ley N° 19.979, Ley N° 20.051.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el llamado a concurso público, las bases y la publicación para proveer el cargo de Profesor de Educación Media, mención Matemática en el Liceo "Vicente Pérez Rosales". DAEM. Ilustre Municipalidad - Río Bueno.

1.- IDENTIFICACIÓN:

Nombre : I. Municipalidad de Río Bueno
Dirección : Pedro Lagos N° 530
Teléfono : 2340438 -2340439

2.- NATURALEZA DEL CARGO: PROFESOR EDUCACION MEDIA, MENCION MATEMATICA.
- 1 Liceo "Vicente Pérez Rosales"

Relación Laboral : Según el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, 10 de septiembre de 1996, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los Profesionales de la Educación, posteriores modificaciones y leyes que lo complementan.
Calidad : Titular
Horas : 42 horas cronológicas semanales

3.- REQUISITOS:

Podrán participar en el presente concurso, los Profesionales de la Educación que cumplan con los requisitos establecidos en el DFL. N° 1/96 (Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070) y Leyes que lo complementan, Decreto N° 453 que aprueba el Reglamento de los Profesionales de la Educación y sus posteriores modificaciones, además, que no se encuentren afectos a algunas de las inhabilidades previstas en las disposiciones legales vigentes.

4.- ANTECEDENTES QUE DEBE PRESENTAR:

- * Carta Postulando al cargo, dirigida al Sr. Alcalde de Río Bueno Sr. Luis Roberto Reyes Álvarez.
- * Curriculum Vitae actualizado según lo solicitado en las bases.
- * Fotocopia simple con toda la documentación que respalda el Curriculum Vitae solicitado.
- * Los años de servicio se deben acreditar mediante certificaciones, contratos, resoluciones o decretos de nombramiento que corresponda.
- * Fotocopia Cédula Identidad por ambos lados.
- * Certificado de Situación Militar al día, cuando corresponda.
- * Fotocopia de Título o certificado de título profesional.
- * Certificado de Antecedentes.
- * Declaración jurada simple ante Notario en que conste no haber sido condenado en virtud de la Ley N° 19.325 sobre Violencia Intrafamiliar, y no haber sido condenado por algunos de los delitos contemplados en la Ley N° 19.366 y en los párrafos 1, 4, 5,6 y 8 del Título VII y en los párrafos 1 y 2, del Título VIII del Libro Segundo del Código Penal.
- * Declaración Jurada Notarial de no haber dejado de pertenecer a la Dotación del Sector Municipal por la causal prevista en el Art. 72 letra b), d), f) y j) y del DFL N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.
- * Declaración Jurada ante Notario que acredite que no se encuentra afecto a alguna de las causales de inhabilidad previstas en el Art. 54 de la Ley 18.575.

Observaciones:

- * No se recibirán documentos vencido el plazo de recepción de antecedentes.
- * En la etapa de evaluación de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso podrá requerir a todos o algunos postulantes, presentar los documentos originales que estime conveniente.
- * Al ganador del concurso se le exigirá la documentación original o legalizada respecto de los documentos presentados en fotocopia.

5.- LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES:

El postulante deberá hacer llegar la documentación mediante sobre o paquete, dirigida a la Oficina de Partes del Departamento de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, ubicada en Pedro Lagos 530, hasta las 16.00 horas del día 08 de Enero del 2014. La Oficina de Partes mantendrá en custodia las postulaciones y vencido el plazo, procederá a entregar la documentación a la Comisión resolutoria de Concurso.

6.- PRIMERA ETAPA DE LA EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Se evaluarán los antecedentes en relación a los siguientes ámbitos de calidad académica.

- Título pertinente al cargo según la Ley.
- Experiencia Educativa.
- Desempeño Profesional.
- Perfeccionamiento acumulado.
- Reconocimientos y méritos especiales debidamente acreditados.
- Entrevista personal.
- Entrevista psicológica.

7.- PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Se otorgará el siguiente puntaje a cada uno de los descriptores e indicadores que se señalan en relación a los ámbitos académicos que se indican en el punto anterior en base a lo establecido en el Art. 87 bis del Decreto 453 que aprueba el Reglamento de los Profesionales de la Educación y demás disposiciones legales que corresponda.

7.1.- TÍTULO PROFESIONAL (Máximo 7 puntos)

- 7.1.1. Profesor Educ. Media, mención Matemática : 7 puntos
- 7.1.2. Título Habilitante : 5 puntos

7.2.- EXPERIENCIA EDUCATIVA (Máximo 11 puntos)

- 00	- 05	Años servicio	5	puntos
- 06	- 10	Años servicio	7	puntos
- 11	- 15	Años servicio	9	puntos
- 16	y más	Años servicio	11	puntos

7.3.- DESEMPEÑO PROFESIONAL (máximo 26 puntos)

- Desempeño Profesor Educ. Media Rural, mención Matemática (mínimo 3 años) 16 puntos
- Desempeño Profesor Educ. Media. 10 puntos

7.4.- RECONOCIMIENTOS Y MÉRITOS ESPECIALES AL BUEN DESEMPEÑO (18 puntos)

- Asignación Excelencia Pedagógica AEP : 08 puntos
- Asignación variable Desempeño Individual AVDI : 06 puntos
- Otros reconocimientos (pasantías, evaluación docente, Destacado, Competente : 04 puntos evaluador par, Red Maestro de Maestros, etc.)

7.5 PERFECCIONAMIENTO ACUMULADO (Máximo 30 puntos)

0000	- 1000	Hrs.	05	puntos
1001	- 1500	Hrs.	10	puntos
1501	- 2000	Hrs.	15	puntos
2001	- 2500	Hrs.	20	puntos
2501	- 3000	Hrs.	25	puntos
3001	y más	Hrs.	30	puntos

7.6 NIVELES DE PERFECCIONAMIENTO (Máximo 38 puntos)

- Nivel Avanzado (grado académico y/o post título pertinente) : 20 puntos
- Nivel Intermedio (al menos 2 cursos pertinentes) : 12 puntos
- Nivel Básico actualización (al menos 3 cursos pertinentes) : 06 puntos

8.- SEGUNDA ETAPA (Máximo 40 puntos)

(En esta etapa solo participarán como máximo cinco postulantes con mejores puntajes de la etapa anterior)

- 8.1.- La entrevista personal estará relacionada con conocimientos aspectos técnicos pedagógicos, legislación escolar marco para la buena enseñanza, otros.
- 8.2.- Entrevista psicológica : determinar si el postulante es idóneo para el cargo que postula (**sin puntaje**).

9.- PUNTAJE MÁXIMO ESPERADO
- 170 PUNTOS

10.- SELECCIÓN

Concluida la evaluación, la Comisión evacuará un Informe fundado al Alcalde, con un máximo de 5 postulantes debiendo este nombrar a cualquiera de los postulantes seleccionados.

Resuelto el concurso y notificados los ganadores, estos deberán comunicar por escrito la aceptación o rechazo del cargo dentro de un plazo de 48 horas, de lo contrario se entenderá que rechaza el nombramiento, pudiendo el Alcalde nombrar a otro de los postulantes según la Ley.

CRONOGRAMA:

- Desde 26-12-2013 al 08-01-2014	Retiro de Bases, en la página www.muniriobueno.cl y Deproveduc. Del Ranco.-
Hasta el ...08-01-2014.....	Presentación de Documentos en oficina DAEM.-
Desde 09-01-2014 Hasta 15-01-2014	Estudios de documentos resolución del concurso,
-16-01-2014.....	Comunicación al ganador
-17 al 18-01-2014	Confirmación al cargo por el ganador.
- 01-03-2014.....	Asunción al cargo.

oportunidad.

Anótese, comuníquese y archívese en su



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE